

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

78

MADRID NÚMERO 93

EDICTO

Don Enrique Cilla Calle, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 549 de 2016, instados por la procuradora doña Nuria Feliú Suárez, en nombre y representación de doña Johanna Alexandra Piedra Cueva, contra don Danny Xavier Toro Vásquez, en los que se ha dictado en fecha 4 de septiembre de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Johanna Alexandra Piedra Cueva, representada por la procuradora doña Nuria Feliú Suárez, contra don Danny Xavier Toro Vásquez, en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

- 1.º Atribuir la guarda y custodia del hijo menor a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad.
- 2.º No ha lugar a fijar régimen de visitas del menor con su padre.
- 3.º Queda en suspenso la contribución del padre a los alimentos del hijo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4341-0000-39-0549-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 4341-0000-39-0549-16.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez (firmado).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Danny Xavier Toro Vásquez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/31.493/17)

